COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 487 DE 2024, PRESENTADA POR INVERSIONES AGROCOSUR SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MC-031-CAM-2024

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-031-CAM-2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron propuestas por parte de:

OFERENTE	VALOR
INVERSIONES AGROCOSUR SAS	$6.270.000

Que en el informe de evaluación de fecha 10 de diciembre de 2024, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

"De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **INVERSIONES AGROCOSUR SAS. CUMPLEN** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Por lo anterior expuesto, este Comité evaluador recomienda adjudicar al proponente **INVERSIONES AGROCOSUR SAS**".

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **INVERSIONES AGROCOSUR SAS,** representada legalmente por **RICARDO QUINTERO MOSQUERA,** con C.C. No 12.111.956, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($6.270.000) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE QUE INGRESA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN (CAV) Y HOGARES DE PASO DE NEIVA Y PITALITO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PRODUCTO DEL TRAFICO ILEGAL, ASI COMO DE RESCATE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O REINTRODUCCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA FAUNA SILVESTRE.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los alimentos concentrados, suplementos alimenticios, medicamentos deberán ser entregados en tiempo máximo de seis (06) días posterior a la solicitud. El punto de entrega deberá ser concertado con el supervisor del contrato.
2. Los alimentos concentrados y suplementos alimenticios a suministrar deben tener como mínimo un (1) año de vigencia en su caducidad y los medicamentos deben tener una vigencia como mínimo dos (2) años, en el momento de la entrega.
3. El suministro de los alimentos concentrados, suplementos alimenticios, y medicamentos deben ser entregados de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Corporación, hasta agotar el Presupuesto del Contrato y con base en los valores unitarios cotizados por el Contratista.
4. Los productos e insumos relacionados que así lo requieran, según las regulaciones vigentes en la materia, deberán contar con los números del registro ICA y/o INVIMA, según corresponda de cada producto o insumo, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada.
5. Efectuar cambio o reposiciones sin costo alguno de los productos que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, en un tiempo prudencial, para lo cual la CAM deberá entregar al contratista el producto sujeto de cambio.
6. Los medicamentos, insumos médicos y alimentos concentrados que se requieren contratar, deberán ser entregados de acuerdo a la ficha técnica que se indica a continuación:

DESCRIPCION	PRESENTACION
tiletamina 25 mg/ml y zolacepam 25 mg/ml.	Frasco x 5 ml
tiletamina 50 mg/ml y zolacepam 50 mg/ml.	Frasco x 5 ml
Atropina sulfato 1mg Solución inyectable	Frasco x 10 ml
Xilazina base 2% Solución inyectable	Frasco x 20 ml
Clorhidrato de lidocaína 2 g.	Frasco x 50 ml
Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	Frasco x 50 ml
DESCRIPCION	**PRESENTACION**
Meloxicam 5 mg inyectable	Frasco x 10 ml
Meloxicam 150 mg suspensión oral	Frasco gotero x 10 ml
Betametasona Sódica inyectable	Frasco X 10 ml
Ketoprofeno 10 g inyectable	Frasco x 50 ml
Tramadol 100 mg inyectable	Ampolla de 2 ml
Enrofloxacina 50 mg 5% inyectable	Frasco x 50 ml
Enrofloxacina 100 mg suspensión oral	Frasco x 30 ml
Enrofloxacina 100 mg suspensión oral	Frasco gotero x 10 ml
Trimetoprim, Sulfametazina sódica inyectable	Frasco x 20 ml
Trimetoprim, Sulfametazina suspensión oral	Frasco x 50 ml
Oxitetraciclina 50MG inyectable	Frasco x 50ML
Propionibacterium granulosum, Hexosaminas provenientes de E. coli	Frasco x 50 ml

Propionibacterium granulosum, Hexosaminas provenientes de E. coli	Frasco gotero x 20 ml
Gentamicina Sulfato Dexametasona Fosfato Sódico Lidocaína Clorhidrato	Frasco gotero x 10 ml
Vitaminas A y E e Hidrolizado de Caseina	Frasco x 3.5 gr
Gentamicina, Clotrimazol, Óxido de Zinc, Betametasona,	Tubo colapsible x 40 gr
Ketoconazol 200 mg	Caja x 10 Tabletas
Ketoconazol USP Gentamicina base Dexametasona base	Frasco dispensador x 50 ml
DICLORVOS, ACEITE DE PINO	frasco por 220 GR
Povidona yodada	Garrafa x Litro
Alcohol etilico	Galón x 3800 cc
OXIDO DE ZINC	Frasco 50 gramos crema
Metronidazol 500mg inyectable	Frasco x100 ml
Caolín Pectina cítrica Electrolitos	Frasco X 120 ml
Subsalicilato de Bismuto 1.75 g	Frasco x 120 ml
Dextrometorfano Clorhidrato Guayacolato de Glicerilo	Frasco x 120 ml
Difenhidramina Clorhidrato 25 mg.	Frasco x 50 Ml
Etamsilato 12.5%	Frasco x 10 ml
Vitamina K 20 mg Vitamina C 10 mg	Frasco x 20 ml
Fosfato bicálcico U.S.P. Calcio Fósforo Vitamina D3 Vitamina A (palmitato) B1 B2 B6 B12 Nicotinamida	Frasco x 120 ml
Calcio Fosforo y Vitaminas	Frasco x 250 ml
Multivitamínico	Frasco x 10 ml
Multivitamínico	Frasco x 20 ml
Sorbitol, Aminoácidos, Vitaminas del Complejo B y Electrolitos.	Frasco x 120 ml
Vitaminas, minerales, Omegas 3, 6 y 9	Frasco x 120 ml
Lacto remplazador	Tarro x 180 gr
Vitamínico mineral	Tarro x 300 g
Vitamina A y E	Cojin (unidad)
MULTIVITAMINICO	frasco por 125ML
Toltrazuril 5 g	Frasco x 120 ml
Febendazol, praziquantel	Jeringa 10 ml
Praziquantel, Pirantel	Jeringa x 5 ml
Praziquantel, Pirantel Febantel	Jeringa x 5 ml
Fenbenzadole 100mg	blíster por 10 TABLETAS
Fenbendazole	Frasco x 100 ml
Ivermectina 1%	Frasco X 10 ml
Metronidazol Benzoilo 250 mg	Frasco x 15 ml
Elementos de manejo médico veterinario	
GUANTES QUIRUGICOS	Caja x 100
GUANTES DE NITRILO	Caja x 100

TAPABOCAS	Caja x 50
JERINGAS DE INSULINA	Caja x 100
JERINGAS DE 2 ML	Caja x 100
JERINGAS DE 3 ML	Caja x 100
JERINGAS DE 5 ML	Caja x 100
JERINGAS DE 10 ML	Caja x 100
JERINGAS DE 20 ML	Unidad
VICRYL	Unidad
PROLENE	Unidad
BURETROL	Unidad x 150 ml
GASA ESTRERIL EN SOBRES	Caja x 50
TORUNDAS DE ALGONDON	Bolsa x 500 gr
ESPARADRAPO TELA TUBO HOSPITALARIO	Surtido 1: 1 rollo de 1 in x 10 yd 2 rollos de 2 in x 10 yd 1 rollo de 3 in x 10 yd 1 rollo de 4 in x 10 yd
VENDA TIPO COBAN 2" color piel	Unidad
VENDA TIPO COBAN 3" color piel	Unidad
VENDA TIPO COBAN 4" color piel	Unidad
GUANTE DE CARNAZA MANGA LARGA	Pares
HIPOCLORITO DE SODIO	GALON
Elementos de manejo médico veterinario	
Elemento	**Presentación**
VENDA TIPO COBAN 6" color piel	Unidad
VENOCLISIS MACROGOTEO	Unidad
VENOCLISIS MICROGOTEO	Unidad
CATÉTER INTRAVENOSO 20G x 1 ¼"	Unidad
CATÉTER INTRAVENOSO 22G x 1"	Unidad
CATÉTER INTRAVENOSO 24G x ¾"	Unidad
HOJA DE BISTURI No. 24	Caja x 100 unidades
SUERO FISIOLOGICO	Bolsa x 500 ml
LACTATO DE RINGER	Bolsa x 500 ml
DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO al 9%	Bolsa x 500 ml
ALIMENTOS CONCENTRADOS	
Concentrado para gatos adulto	Bulto de 8 Kg
Concentrado para perros Adultos	Bulto de 25 Kg
Concentrado para perros Cachorros	Bulto de 15 Kg
Concentrado para aves (Engorde)	Bulto de 40 kg
Concentrado para aves (Levante)	Bulto de 40 Kg
Maíz amarillo entero	Bulto de 50 Kg
Maíz amarillo molido	Bulto de 50 Kg
Concentrado para peces mojarra	Bulto de 40 Kg
Concentrado para peces trucha	Bulto de 40 Kg
Semillas de Girasol	Bulto de 20 Kg
Heno	Unidad (PACA)

7. Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
8. Deberá presentar factura de venta para cada solicitud de desembolso, acompañada de los soportes de entrega de los suministros realizados, aprobados por el supervisor.
9. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación

con la correcta ejecución del contrato, lugar de específico y prioridad de servicio.
10. El contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
11. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente a los mecanismos alternativos de solución de conflicto, de acuerdo al artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993, ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los medios alternativos de solución de conflictos.
12. El contratista se compromete a mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
13. Cargar en la plataforma del SECOP II los informes, pagos de seguridad social y facturas que s sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
14. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes**,** relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El contratista deberá realizar la revisión de los criterios determinados por la corporación en la T-CAM-150; los cuales están relacionados con calidad, ambiental y SST que se deben exigir, según los bienes o servicios a suministrar y dar cumplimiento, según sea el caso. A la fecha de la realización de este estudio previo el objeto y las actividades del proceso no aplica para el cumplimiento de ningún requisito establecido en la T-CAM 150.

1. Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso
5. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la corporación, Política de cero papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.

3. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción de acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del CAV localizado en el predio San Rafael, Vereda la María del Municipio de Teruel, y Hogares de Paso localizados en los Municipios de Neiva y Pitalito, jurisdicción de la CAM.

SEXTO: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por **MARIO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ**, Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con la factura que presente el Contratista y que corresponda al servicio prestado dentro del periodo correspondiente, previo visto bueno del supervisor. El Pago quedará supeditado a la presentación del recibo de pago por concepto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23, y a la entrega de la certificación o Acta de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, en cumplimiento a la Normatividad ambiental vigente. El último Pago se realizará previa liquidación del Contrato

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001297 de fecha 27 de noviembre de 2024 Rubros GP13232993299022413733299054 2.3.2.02.02.006 fuente 11004 Nombre: Servicios de alojamiento; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua FUENTE: PARTIPACION AMBIENTAL PREDIAL.

NOVENO: GARANTIAS. Tal y como lo indica la exigencia normativa, no basta solo con señalar qué amparos deben exigirse al contratista en virtud de los riegos, sino que deberá soportarse su exigencia. Así, por ejemplo, si se trata de un contrato de obra, deberá señalarse la necesidad de exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual al contratista debido a los riegos que puedan generarse a terceros (en su integridad física o patrimonio) con la ejecución de la obra.

Igualmente, lo relacionado con la exigencia de garantizar calidad o defectos de fabricación en equipos de alta tecnología, o software, conociendo las restricciones del mercado asegurador.

Se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 10% del valor del mismo; con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

DECIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 13 de Diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2024.12.13 08:55:22 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

Revisó: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2024.12.13 07:21:21 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación

VoBo. **ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS**
Profesional Especializada O.C.